REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 328 **Fecha:** 15/09/2020

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE vs DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2017 00470	Ejecutivo Singular	COACREMAT LTDA. vs PATRICIA BOTINA PASTAS	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	14/09/2020
5200141 89001 2017 00548	Ejecutivo Singular	YANETH DEL ROSARIO - MAYA LOPEZ vs CARMEN BELEN - CORDOBA DIAZ	Sin lugar a resolver petición	14/09/2020
5200141 89001 2017 00714	Ejecutivo Singular	LAURA MELISSA - ESCOBAR ALBAN vs MARIA ESPERANZA - AGREDA ROJAS	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	14/09/2020
5200141 89001 2017 01095	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LTDA - COFINAL vs FINANTEC SAS	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	14/09/2020
5200141 89001 2017 01121	Ejecutivo Singular	JAIRO JAVIER - GUERRERO GUERRERO vs GLORIA LUCIA - ARCOS	Sin lugar a resolver petición	14/09/2020
5200141 89001 2017 01366	Ejecutivo Singular	CARMEN - BENAVIDES IBARRA vs BYRON RICAURTE TAPIA	Sin lugar a resolver petición	14/09/2020
5200141 89001 2018 00479	Ejecutivo Singular	ANGELA MILENA - BURBANO LÓPEZ vs FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GOMEZ	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	14/09/2020
5200141 89001 2018 00799	Ejecutivo Singular	CMG GUTIÉRREZ S.A.S. vs LUIS URIBE S.A.S	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	14/09/2020
5200141 89001 2018 00814	Ejecutivo Singular	ROSA CECILIA - ZAMBRANO CAICEDO vs LUIS ANGEL BURBANO ARMEO	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	14/09/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/09/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARI@

Secretaria.- 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 68 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00470
Demandante: COACREMAT LTDA
Demandado: Ana Patricia Botina Pastas Y Otro

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de $ 11.676.814,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la señora Miriam Rubiela Pérez Guerrero identificada con cedula de ciudadanía No. 30.724.471, según autorización del representante legal de la cooperativa señor Luis Alvaro Legarda Mera y coadyuvada por el apoderado ejecutante Iván Lenin Muñoz el título de depósito judicial No. 448010000556292 de fecha 10 de octubre de 2017 por valor de $ 11.676.814,00:

Notifíquese Y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por ESTADOS

HOY, 15 de septiembre de 2020

_____
Secretario

Secretaria.- 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 70 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00548
Demandante: Yaneth del Rosario Maya
Demandado: Belén Córdoba y otro.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante solicita la entrega de la totalidad de títulos judiciales descontados al demandando, por concepto de la medida cautelar decretada a su favor.

Sin embargo, se debe recordar que el día 27 de noviembre de 2018, se presentó contrato de transacción, el cual fue debidamente aprobado por esta judicatura mediante providencia de 09 de abril de 2019, en donde, además, se ordenó el pago de los títulos judiciales, la terminación y archivo del proceso.

Ahora bien, en el contrato de transacción en cuestión, en su numeral primero, se dice *"El señor CARLOS ALBERTO CODOBA Y LA SEÑORA BELEN CORDOBA, convienen que los descuentos que reposan en la cuenta del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PASTO, como son títulos judiciales o valores sean entregados a la señora YANETH DEL ROSARIO MAYA, acreedora…",* fíjese que se habla de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta del Despacho, no se habla de títulos futuros, ni tampoco de un valor determinado.

En razón de lo anterior , se profirió la providencia de 09 de abril de 2019, en donde se tuvo en cuenta esta situación y se ordenó el pago de los títulos que existían en la cuenta del Juzgado hasta el 27 de noviembre de 2018, fecha de presentación de la transacción, providencia que no fue recurrida.

Revisando el portal de depósitos Judiciales, encontramos que se cancelaron los títulos judiciales, el último constituido el 22 de octubre de 2018, y que se encuentran pendientes de pago o devolución dos títulos el primero con No. 448010000594718 de fecha de constitución de 29 de noviembre de 2018 por $ 212.544,00 y otro con No. 448010000599524, de fecha de constitución 16 de enero de 2019 por valor de $ 898.175,00.

Así las cosas, no es dable acceder a la solicitud, puesto que los títulos que ahora se persiguen se encontraron por fuera de la transacción pactada, sin embargo, se podría proceder al pago siempre y cuando la demandada Belén Córdoba autorice su pago, toda vez que el asunto se encuentra actualmente terminado y archivado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

SIN LUGAR a atender favorablemente a la petición del apoderado de la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente proveído, hasta tanto se verifique que la solicitud se encuentre coadyuvada por la parte demandada Belén Córdoba

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por ESTADOS

HOY, 15 de septiembre de 2020

_____
Secretario

Secretaría. - 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de renuncia de poder obrante a folios (63-73) y entrega de títulos obrante a folios (78-79) del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00714
Demandante: Laura Melissa Escobar Albán
Demandado: Jaime Álvaro Agreda y Esperanza Agreda.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado del demandado abogado Álvaro Alberto Benavides, presente renuncia a su poder como representante de Jaime Álvaro Agreda; a su vez, el abogado Carlos H. Muñoz Delgado, solicita se le reconozca personería para actuar en representación del señor Jaime Álvaro Agreda, por lo tanto, el despacho procederá a reconocerle personería para actuar dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 73 y 74 del C. G. del P.

Por otro lado, la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la parte demandante, hasta la suma de $ 5.000.000

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del abogado Álvaro Alberto Benavides, como apoderado del demandado Jaime Álvaro Agreda.

SEGUNDO. - RECONOCER personería al Abogado, Carlos H. Muñoz Delgado identificado con c.c. 12.967.970 y portador de la T.P. No. 68.973, para que actúe en el presente asunto en representación de la parte demandada, Jaime Álvaro Agreda, en los términos del memorial poder otorgado.

ENTREGAR a la parte ejecutante Laura Melissa Escobar Albán identificada con C.C. 1.085.275.329 el titulo No. 448010000636589 de fecha 19/02/2020, por valor de $5.000.000.

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 15 de septiembre de 2020 Secretaria

Secretaria. - 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 70-79 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01095
Demandante: COFINAL LTDA
Demandado: FINANTEC SAS Y Jonathan Esmith López Tejada.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la Representante Legal de la Cooperativa ejecutante, hasta la suma de $ 6.211.252,00, toda vez que la apoderada no tiene facultad expresa para recibir,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la señora Esperanza Rojas de Bastidas, c.c 30.702.834 en su condición de representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cofinal Ltda los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000576928	22/05/2018	$ 206.233,00
448010000580323	28/06/2018	$ 206.233,00
448010000582809	24/07/2018	$ 206.233,00
448010000585921	27/08/2018	$ 206.233,00
448010000589233	28/09/2018	$ 206.233,00
448010000591185	24/10/2018	$ 206.233,00
448010000593817	22/11/2018	$ 206.233,00
448010000597680	27/12/2018	$ 206.233,00
448010000599887	24/01/2019	$ 218.615,00
448010000602672	25/02/2019	$ 218.615,00
448010000606270	29/03/2019	$ 218.615,00
448010000608416	29/04/2019	$ 218.615,00

448010000610646	23/05/2019	$ 218.615,00
448010000613995	27/06/2019	$ 218.615,00
448010000617164	26/07/2019	$ 218.615,00
448010000619730	23/08/2019	$ 218.615,00
448010000622835	26/09/2019	$ 218.615,00
448010000625569	28/10/2019	$ 218.615,00
448010000627868	25/11/2019	$ 218.615,00
448010000632473	27/12/2019	$ 218.615,00
448010000634297	28/01/2020	$ 242.251,00
448010000637858	28/02/2020	$ 242.251,00
448010000640805	30/03/2020	$ 242.251,00
448010000642400	28/04/2020	$ 242.251,00
448010000644322	27/05/2020	$ 242.251,00
448010000646775	30/06/2020	$ 242.251,00
448010000649142	27/07/2020	$ 242.251,00
448010000651478	26/08/2020	$ 242.251,00

Para un valor total a la fecha de $ 6.211.252,00

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 15 de septiembre de 2020 Secretaria

Secretaria.- 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 85 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01121
Demandante: Javier Jairo Guerrero
Demandado: Gloria Lucia Arcos.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que no existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto, no es dable su entrega.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

SIN LUGAR a entregar títulos judiciales a favor de la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 15 de septiembre de 2020 Secretaria

Secretaria. - 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 43-44 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01366
Demandante: Gladys Benavides Ibarra
Demandado: Byron Ricaurte Tapia.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que no existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto, no es dable su entrega.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

SIN LUGAR a entregar títulos judiciales a favor de la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 15 de septiembre de 2020 Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Pasto, 14 de septiembre de 2020. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, donde la parte demandante ha solicitado el pago de títulos, obrante a folios 78 y 80 del expediente digital. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2018-00479
Demandante: Ángela Milena Burbano López
Demandado: Teresa de Jesús Maya López, Francisco Javier Muñoz Gómez y Carmen Belén Córdoba Díaz.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de $4.875.554,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR a la apoderada de la parte demandante Alicia Milena Pérez Benavides identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.756.636 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULOS	FECHA	VALOR
448010000594723	29/11/2018	64.865,00
448010000594724	29/11/2018	96.452,00
448010000599525	16/01/2019	898.175,00
448010000599530	16/01/2019	64.865,00
448010000599531	16/01/2019	106.981,00
448010000600771	31/01/2019	105.001,00
448010000600772	31/01/2019	176.224,00
448010000604864	13/03/2019	84.029,00
448010000604865	13/03/2019	127.029,00
448010000608901	30/04/2019	55.490,00
448010000608902	30/04/2019	100.238,00
448010000608904	30/04/2019	55.490,00

448010000608905	30/04/2019	105.503,00
448010000608907	30/04/2019	81.576,00
448010000608908	30/04/2019	124.038,00
448010000610648	23/05/2019	55.490,00
448010000610649	23/05/2019	87.077,00
448010000613368	21/06/2019	55.490,00
448010000613369	21/06/2019	90.236,00
448010000613374	21/06/2019	36.931,00
448010000613375	21/06/2019	57.348,00
448010000618252	01/08/2019	55.490,00
448010000618253	01/08/2019	90.236,00
448010000620765	30/08/2019	55.490,00
448010000620766	30/08/2019	93.395,00
448010000622551	23/09/2019	55.490,00
448010000622552	23/09/2019	93.395,00
448010000624488	07/10/2019	55.490,00
448010000624489	07/10/2019	90.236,00
448010000627588	18/11/2019	55.490,00
448010000627589	18/11/2019	90.236,00
448010000633668	16/01/2020	55.490,00
448010000633669	16/01/2020	87.077,00
448010000636664	20/02/2020	74.364,00
448010000636665	20/02/2020	110.301,00
448010000637860	28/02/2020	74.465,00
448010000637861	28/02/2020	110.724,00
448010000639364	13/03/2020	45.553,00
448010000639365	13/03/2020	77.140,00
448010000643398	06/05/2020	45.553,00
448010000643399	06/05/2020	77.140,00
448010000644881	28/05/2020	45.553,00
448010000644882	28/05/2020	77.140,00
448010000647277	30/06/2020	45.553,00
448010000647278	30/06/2020	77.140,00
448010000648821	16/07/2020	168.681,00
448010000648822	16/07/2020	217.024,00
448010000650796	12/08/2020	33.405,00
448010000650797	12/08/2020	89.775,00

Notifíquese Y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por ESTADOS

HOY, 15 de septiembre 2020

Secretaria.- 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 64 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00799
Demandante: CMG GUTIERRES S.A.S.
Demandado: LUIS URIBE S.A.S.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de $ 5.684.268,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR al apoderado de la parte demandante Andrés Sebastián Ibarra Rosero identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.309.710, el título de depósito judicial No. 448010000602486 de fecha 21/02/2019 por valor de $ 5.684.268,00.

Notifíquese Y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por ESTADOS

HOY, 15 de septiembre de 2020

_____
Secretario

Secretaria.- 14 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 41 a 46 del cuaderno original. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00814
Demandante: Rosa Cecilia Zambrano Caicedo
Demandado: Boris Elkin López de Guzmán Narváez, Carmen Elena Chávez Paz y Luis Ángel Burbano Armero.

Pasto, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte

Mediante auto de 24 de octubre de 2019, este despacho dispuso decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dichos valores toda vez que la deuda se encuentra solventada en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

RESUELVE

ENTREGAR al demandado Luis Ángel Burbano Armero identificado con cedula de ciudadanía No. 98.381.843 el título de depósito judicial 448010000626683 de fecha 05/11/2019 por $ 112.321 pesos.

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

Notifico la presente providencia por ESTADOS

HOY, 15 de septiembre de 2020